

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620200019400
DEMANDANTE:	EFRAIN AUGUSTO PARRA BORDAY OTROS
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y OTROS
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Mediante providencia del 3 de junio de 2021, este Despacho requirió a la parte actora para que remitiera copia de la demanda y de sus anexos a los correos electrónicos de la totalidad de las entidades demandadas y constancia de las mismas a este Despacho, para lo cual se le concedió un término de 10 días.

Es así como, revisado el expediente, se tiene que dicha subsanación no se realizó, en consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 169 del CPACA¹ se procederá al rechazo de la demanda.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las respectivas actuaciones haciendo las anotaciones en el sistema a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Sección 066 Tercera
Juzgado Administrativo

¹ RECHAZO DE LA DEMANDA, Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

189b4913b719f5cb3714a256855a265b8da35bec83d117f2d7a5a064b13b556b

Documento generado en 26/08/2021 12:16:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>